



Pachuca de Soto, Hidalgo; a once de agosto de dos mil veintitrés.

Se da cuenta con: **1.** El escrito, suscritos por Silvia Ruíz Salvador, presentado ante este Tribunal el diez anterior, constante de cuatro fojas y anexos, descritos al reverso de su primera página, constantes de veintiocho fojas; y **2.** Los escritos suscritos por Marcelino Hernández Medina, presentado ante este Tribunal el día de hoy, constantes de dos y tres fojas, respectivamente, así como un anexo, consistente en copia de su credencial para votar, cada uno.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 374, 375, 376, 377, 378; 433, fracción I, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y **agréguese** a los autos.

SEGUNDO. Se tiene a **Silvia Ruíz Salvador**, en su calidad de vecina de la comunidad de Coacuilco en Huejutla de Reyes, ostentándose como representante de los vecinos de la referida comunidad, así como aduciendo tener la calidad **terceros interesados**, realizando diversas manifestaciones y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Real Toledo, Fraccionamiento 13, Calle Sisante, número 210, en esta ciudad y por autorizados para tales efectos a Alejandro Hernández Pérez y Jaime Vite Montaña; lo cual se acuerda de conformidad.

TERCERO. Se tiene a **Marcelino Hernández Medina**, en su calidad de vecino y jefe de barrio de Cuatexapa de la comunidad de Coacuilco en Huejutla de Reyes, ostentándose como **tercero interesado**, realizando diversas manifestaciones y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los **estrados** de este Tribunal.

CUARTO. Respecto de la calidad con la que se ostentan la ciudadana Y ciudadano, en el momento procesal oportuno se determinará lo conducente.

QUINTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto el Licenciado Francisco José Miguel García Velasco, quien autentica y **DA FE.**